



Obras Sanitarias del Estado

E. 1236/17

Montevideo, 8 de noviembre de 2017.

R.S.G. N° 154/17

---VISTO: la petición formulada por el Escribano Roque García, en la que solicita copia de documentación de un bien propiedad del Organismo, tal cual expresa a fojas 4 de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la División Escribanía, dependiente de la Gerencia Jurídico Notarial, requiere al peticionante la acreditación de la representación de la persona jurídica que invoca (fojas 13), requisito al cual no se ha dado cumplimiento, según constancia obrante en folio electrónico 5 (fojas 14).-----

---RESULTANDO III: que por tal motivo corresponde disponer el archivo del presente, sin perjuicio.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegó en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) DISPONER el archivo del presente, sin perjuicio de ulterior actividad del interesado.-----

---2°) REMITIR la presente Resolución al Mail declarado, en virtud de la opción efectuada por el peticionante.-----

---3º) PASE por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro, publicación respectiva y demás efectos.-----



Dr. Gerardo Sirr
Secretario General